



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 765/11

Sucre, 12 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-305 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 01002 del 22 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 138/11 "CONSTRUCCIÓN MURO DE Hº Cº MEDIA LUNA" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Plenaria de fecha 31 de agosto del 2011, ha procedido a la Devolución del Contrato Administrativo Nº 138/11 "CONSTRUCCIÓN "CONSTRUCCIÓN MURO DE Hº Cº MEDIA LUNA" D-7, para que la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las Unidades Correspondientes deben dar estricta aplicación a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios para Gobiernos Municipales Gestión 2011 y la programación y inscripción del proyecto descrito líneas arriba, sea efectuada en aplicación de la estructura programática para las Municipalidades e Indígena Originario Campesino.

Que, dando cumplimiento a lo instruido por el Ente Deliberante en fecha 31 de agosto del 2011, la *Resolución y suscrita lo observado mediante CITE D.J. OF. Nº 1403/2011 de* 15 de septiembre del 2011, documentos que se encuentran a fs. 220.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE Nº 367/2011 de 01 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DE Hº Cº MEDIA LUNA" D-7.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 052/2011 del 24 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 116/11, **CUCE: 11-1101-00-252623-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 109,581.13, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 076 el siguiente: "CONSTRUCCIÓN MURO DE Hº Cº MEDIA LUNA" D-7.

• Publicación del DBC	24/06/2011
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	30/06/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	30/06/2011
• Adjudicación / Declaratoria Desierta	06/07/2011
• Presentación de documentos	13/07/2011
• Firma de contrato	03/08/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 124/11 de fecha 29 de junio del 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RAM 765/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
CALIFICACIÓN, con CITE N° 199/11 del 030 de junio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. SILVESTRE ARIAS CLADERÓN, evidenciándose además la participación de VEINTE (20) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 30 de junio del 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 112a/11 de 05 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE H°C° MEDIA LUNA" D-7**, a la propuesta del Sr. SILVESTRE ARIAS CALDERÓN, por el monto de **Bs. 94.655,29.- (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 29/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Setenta (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE H°C° MEDIA LUNA" D-7**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, con la Certificación Presupuestaria con registrado en SIGMA de fecha 13 de septiembre de 2011, con Preventivo N° 14186, con Código SISIN A019025900000, Categoría Programática 17 0336 000, Fuente 41, Org. 119 Org. Financiado TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 110.000,00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico será emplazada la obra descrita en la Comunidad Media Luna – Zona Río Chico - D-7. Muro que tiene una longitud de 14.80 metros lineales.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 138/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sud Alcaldía D-7 (fs. 073)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 151)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 153)
- Descripción del Proyecto o Resumen Ejecutivo (fs. 067)
- Certificación Presupuestaria actualizada (fs. 218)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 077)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 154)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 156)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 175 a 186)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 181)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 168)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 186)
- Nota de Adjudicación (fs. 188)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 190)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 193)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 191)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 194)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 196)
- Informe de Estudio de suelo (fs. 034)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 sancionó la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RAM 765/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 138/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra el Sr. **SILVESTRE ARIAS CALDERÓN**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE HºCº MEDIA LUNA" D-7**, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 94.655,29.- (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 29/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Sesenta (60), Días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

Art. 3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Art. 6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL